



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01264/2024

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **LUIS ALBERTO GUZMAN GRANADA, RUT N°21.727.137-1**;

2.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- El Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

10.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- El Pase folio N°18 de la Dirección de Obras indica que: *"El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador (ZONA H-2); El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; La propiedad cuenta con recepción definitiva N°18/19 de fecha 08/10/2019. Que aprueba la obra destinada A: **GALERIA COMERCIAL Y 1 VIVIENDA**".*

3.- El Certificado de N°00106 de la Dirección de Obras indica que: “*Certifica que el predio en calle/camino CARACOLES corresponde al lote N°88, Rol de Avalúo N°3463-26 le ha asignado el número: 317 LOCAL N°6; Nota: Esta propiedad posee una vivienda y 22 locales comerciales*”.

4.- El contrato de arriendo en el punto quinto indica que: “*El presente contrato de arrendamiento comenzara a regir desde el 01 DE ABRIL DE 2024 y tendrá una duración de 01 AÑO*”.

DECRETO:

1.- **OTORGASE**, la presente Patente Comercial Definitiva, Sucursal, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

Rol N°: 21984

Actividad Económica: Actividad Terciaria

Código de Actividad: 477396

Clasificación: Venta al por menor de Recuerdos, Artesanías y Artículos Religiosos en comercio especializado.

Nombre de Fantasía: “WAYRA YLLARI II”

Dirección Comercial: Caracoles N°317, galería Peral, Local N°6

Nombre del Contribuyente: Luis Alberto Guzmán Granada

Rut: 21.727.137-1

Otorgación N°: 21984

Rol de Avalúo: 3463 – 26

Fecha de Solicitud: 15-04-2024

Propaganda (Letrero): -

2.- El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES secretaria secretaria municipal

KATHERINE BAUTISTA COLAMAR jefe de unidad (s) departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
PATRICIA JIMENEZ SIARES inspector municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
NELSON ROJAS GALLARDO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21568721&hash=c7225>